



Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0505-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Asunto: Resolución No. 006-CCL-2021 de la Comisión de Codificación Legislativa

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Resolución No. 006-CCL-2021 de la Comisión de Codificación Legislativa que en sesión ordinaria realizada el 08 de septiembre de 2021, al tratar el primer punto del orden del día, **resolvió:** solicitar que, en el término de cinco (5) días, la Procuraduría Metropolitana, Secretaría General del Concejo, Secretaría de Comunicación y Dirección Metropolitana de Informática, remitan los informes técnicos y legales respecto al proyecto de “*Ordenanza que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales de Comisiones*”, indico lo siguiente.

El texto del proyecto señala en su parte pertinente:

Artículo (...). - Transmisión en vivo de sesiones virtuales. – La Secretaría de Comunicación, como responsable de ésta tarea, deberá coordinar con la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la transmisión en vivo y de forma obligatoria a través de los canales y redes sociales oficiales del Concejo Metropolitano, las sesiones virtuales de sus Comisiones, salvo en los casos que la Comisión, de manera expresa, resuelva otorgarles el carácter de reservadas.

Al respecto informo que la Secretaría de Comunicación actualmente cuenta con dos funcionarios para realizar las transmisiones en vivo de los actos que ejecutan las diferentes dependencias municipales y que son considerados más relevantes para satisfacer el derecho constitucional de los ciudadanos a recibir información sobre las acciones y actividades que se realizan en las entidades de gobierno.

Esta actividad a su vez demanda el uso de equipos tecnológicos que al momento la Secretaría dispone de modo muy limitado, siendo así que son los propios funcionarios los que aportan con ciertos equipos de su propiedad para llevar a cabo las transmisiones en vivo.

Por lo expuesto, considero que el texto del proyecto de “*Ordenanza que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales de Comisiones*” referente a la “*Transmisión en vivo de sesiones virtuales*” antes transcrito, conllevaría que su cumplimiento resulte altamente complicado para esta dependencia debido a las razones técnicas y administrativas que indico, más aún en el caso de haber dos o más sesiones de comisiones del Concejo Metropolitano a la vez.

Tomando en consideración que las sesiones de las comisiones de Concejo en muchas ocasiones suelen ser deliberativas, argumentativas y preparatorias para la emisión de resoluciones que se ponen en conocimiento del pleno del Concejo Metropolitano y que pueden tardar incluso algunas horas, me permito sugerir que se continúe realizando la transmisión en vivo sólo de las sesiones del Pleno del Concejo Metropolitano y, ocasionalmente, de las sesiones de comisiones que tengan en el orden del día la resolución de temas de prioridad inmediata o mayor interés social a criterio de los señores Concejales respectivos.

En caso de persistir la necesidad de la transmisión en vivo y de forma obligatoria a través de los canales y redes



Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0505-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

sociales oficiales del Concejo Metropolitano de las sesiones virtuales de sus Comisiones, salvo en los casos que la Comisión, de manera expresa, resuelva otorgarles el carácter de reservadas, y a fin de no incurrir en incumplimientos a la normativa ante la imposibilidad de atender todos los requerimientos de transmisiones, solicito se considere agregar en las disposiciones transitorias el siguiente texto:

DISPOSICION TRANSITORIA (...)- Dentro del plazo de 180 días las Administración General dotará a la Secretaría de Comunicación de los recursos presupuestarios para la incorporación del talento humano y la adquisición de los técnicos y tecnológicos necesarios para el área de transmisiones. Una vez la Secretaría de Comunicación cuente con los insumos humanos y técnicos suficientes se realizará la transmisión en vivo de sesiones virtuales en la forma dispuesta en el Artículo (...).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Robinson Ricardo Robles Villaverde
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3802-O

Anexos:

- Calificación.pdf
- Iniciativa.pdf
- proyecto_de_ordenanza.docx
- resolución_no._006-ccl-2021-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor
Santiago Román Cadena Carrera
Funcionario Directivo 9

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Daniela Sánchez Cumbal	adsc	SECOM	2021-09-14	
Aprobado por: Robinson Ricardo Robles Villaverde	rrrv	SECOM	2021-09-14	

